



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2006/501/I  
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/142

**MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 6 de abril de 2006:

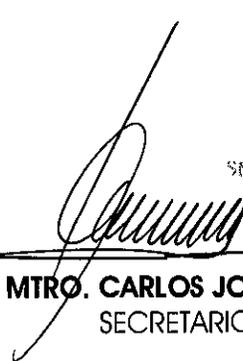
Dictamen No. I/2006/142: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, de la Red Universitario con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2006

  
  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva,  
c.c.p. Coordinación General Académica,  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar,  
c.c.p. Dirección de Finanzas,  
c.c.p. Oficialía Mayor,  
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ, 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100  
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/142

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en: Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

## Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, el 15 de diciembre de 1995, bajo el dictamen número 021/20689, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.
2. Que el H. Consejo General Universitario, el 3 de marzo de 1999, bajo el dictamen número I/99/722, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en: Historia de la Arquitectura Mexicana, Conservación del Patrimonio Edificado, Teoría y Crítica de la Arquitectura, Edificación Arquitectónica, Urbanismo y Desarrollo, Arte y Comunicación, y Administración de Procesos para operar bajo el sistema de créditos con carácter retroactivo al calendario escolar 1995 "B".
3. Que se aprobó la reapertura de la Maestría Ciencias de la Arquitectura, con las Orientaciones Conservación del Patrimonio Edificado e Historia de la Arquitectura Mexicana, a partir del ciclo escolar 2003 B, bajo el dictamen No. 247, Sesión del Consejo No. 62 del H. Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y la exposición de motivos de reapertura 2003, según consta en oficio con fecha de 07 abril del mismo año.
4. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño se propone ampliar el universo del Posgrado en el campo de la arquitectura, ofreciendo a los estudiantes de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura mayores posibilidades para su formación.
5. Que existe la necesidad de contar con investigadores y analistas, críticos, que cuenten con una formación seria en historia de la arquitectura mexicana y conservación de patrimonio edificado, avalada por una institución de educación superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que se ha podido constatar la existencia de un mercado de trabajo real para este tipo de profesionistas.
7. Que los miembros de la Junta Académica de Posgrado del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y diseño, han trabajado de manera coordinada con el apoyo de los respectivos órganos colegiados del Departamento de Teorías e Historias, y la División de Artes y Humanidades, en la revisión del currículo para esta Maestría, incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular se señalan en el Reglamento de General de Posgrado según dictamen No. 1/2004/184-Bis en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario de fecha del 12 de julio del 2004 de la Universidad de Guadalajara.
8. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño cuenta con los apoyos de infraestructura necesarios para desarrollar este proyecto.
9. Que el Colegio Departamental de Teorías e Historias, de la División de Artes y Humanidades, el Consejo de Posgrado, el Coordinador de Posgrado y el Comité Consultivo han realizado un cuidadoso trabajo a lo largo de este proceso y, una vez finar o lo han evaluado y consideran que los resultados son convenientes.
10. Que se realizó la actualización del Dictamen correspondiente para adecuarlo a los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Posgrado de nuestra Universidad, así como a las necesidades actuales del entorno socioeconómico e institucional.
11. Que dicha actualización fue realizada por la Junta Académica del programa, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de nuestra Universidad, con la participación de asesores externos y locales de reconocido prestigio en las líneas de investigación que comprende el programa de posgrado.
12. Que la modificación del Dictamen se realizó en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010, Puesta a punto de la Red Universitaria que en su eje estratégico Innovación Educativa expone como primer objetivo estratégico: lograr que la Universidad de Guadalajara, cuente con el mayor número de programas educativos acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su calidad.
13. Que el Programa de posgrado cuenta entre su planta académica con profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo especialistas en Historia de la Arquitectura





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Conservación, Investigación Arquitectónica, Arqueología, Tecnología y en Pedagogía de las siguientes universidades: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Pedagógica Nacional, El Colegio de Jalisco y Universidad de Guadalajara. Asimismo cuenta con profesores visitantes de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y de la Universidad Autónoma de Sonora.

14. Que en este se pretenden desarrollar proyectos cuyos temas son considerados importantes por su correspondencia con las diversas actividades profesionales de conservación, restauración e historia de la arquitectura mexicana en el marco nacional, generando una vinculación sólida de vinculación e intercambio entre docentes, investigadores y estudiantes universitarios, al igual que en el campo profesional.
15. Que el maestro en Ciencias de la Arquitectura podrá coadyuvar a resolver problemas relacionados con la investigación del área de la conservación, restauración e historia de la arquitectura mexicana y su contexto.
16. Que el maestro en Ciencias de la Arquitectura podrá enfocarse tanto a la actividad universitaria (investigadores y maestros), como al trabajo en instituciones públicas y privadas.
17. Que el perfil del Egresado de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado y en Historia de la Arquitectura Mexicana pretende formar investigadores profesionales y docentes para:
  - a) Participar en nuevas propuestas científico-técnicas hacia la concesión de mejores niveles de calidad docente en el área del programa.
  - b) Llevar a cabo proyectos de investigación aplicables a la Conservación, Restauración Patrimonial y a la Historia de la Arquitectura Mexicana, bajo criterios de orden científico y social.
  - c) Coordinar grupos de trabajo que aporten nuevos elementos científicos para estas disciplinas.
  - d) Establecer mejores criterios de investigación para proyectos relacionados con la Conservación, Restauración Patrimonial y a la Historia de la Arquitectura Mexicana.
  - e) Aportar elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje.
  - f) Poseer los elementos del conocimiento suficientes para brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos especializados relacionados con este programa.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Que la Maestría en Ciencias de la Arquitectura ofrecerá las siguientes orientaciones: Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado;
19. Que la Maestría en Ciencias de la Arquitectura es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.
20. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, de la Red Universitario con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la supresión de las orientaciones en Teoría y Critica de la Arquitectura, Edificación Arquitectónica, Urbanismo y Desarrollo, Arte y Comunicación, y Administración de Procesos.

TERCERO. El programa de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

### PLAN DE ESTUDIOS

AREAS DE FORMACIÓN	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	
Área de Formación Especializante Selectiva	72	
Área de Formación Optativa Abierta	12	
Tesis	15	
Numero Mínimo de Créditos para optar por el título:	142	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación Científica I	C	48	48	96	6	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Metodología de la Investigación Científica II	C	48	48	96	6	
Técnicas de Investigación Científica	C	48	48	96	6	
Seminario de Investigación	S	48	48	96	6	
Pedagogía y Didáctica	C	48	48	96	6	
Estadística Básica y Aplicada	C	48	48	96	6	
Taller de Tesis	T	32	80	112	7	
Totales:		320	368	688	43	

## ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Historia de la Arquitectura Mexicana

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Historia de la Arquitectura Prehispánica	C	48	48	96	6	
Taller de Procedimientos para Levantamientos y Graficación Arquitectónica	T	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XVI	C	48	48	96	6	
Historia de la Arquitectura Siglos XVII y XVIII	C	48	48	96	6	
Tratadistas	C	48	48	96	6	
Taller de Análisis de Edificios	T	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XIX	C	48	48	96	6	
Terminología Arquitectónica	C	48	48	96	6	
Taller de Investigación de Centros Históricos	T	32	64	96	6	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Historia de la Arquitectura Siglo XX	C	48	48	96	6	
Taller de Datación de Estilos y Corrientes Arquitectónicas	T	32	64	96	6	
Arquitectura Vernácula	C	48	48	96	6	
Totales:		512	640	1152	72	

## Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Arqueología	C	48	48	96	6	
Historia y Teoría de la Conservación I	C	48	48	96	6	
Historia y Teoría de la Conservación II	C	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación	T	32	64	96	6	
Metodología de la Conservación	C	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana I	T	32	64	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana II	T	32	64	96	6	
Conservación de Materiales	C	48	48	96	6	
Técnicas y Procedimientos de Conservación	CT	48	48	96	6	
Restauración de Edificios	C	48	48	96	6	
Instalación de Edificios y Restauración	C	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Restauración	C	32	64	96	6	
Totales:		512	640	1152	72	

## ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Historia de la	C	32	32	64	4	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Arquitectura en Guadalajara						
Historia de la Arquitectura en Jalisco	C	32	32	64	4	
Métodos de Datación de Estilos	C	32	32	64	4	
Legislación de Patrimonio	C	32	32	64	4	
Composición Química de los Materiales de la Conservación	C	32	32	64	4	
Organización de Obras de Restauración	C	32	32	64	4	
Inventarios del Patrimonio	C	32	32	64	4	
La Vivienda y la Ciudad	C	32	32	64	4	
Imagen Urbana	C	32	32	64	4	
Uso y aplicación de Sistemas Constructivos en Restauración	C	32	32	64	4	
Archivo y fichas	C	32	32	64	4	
Programación de Obras edificatorias	C	32	32	64	4	
Innovación Tecnológica	C	32	32	64	4	
Manuales de Fichas y Técnicas	C	32	32	64	4	
Financiamiento	C	32	32	64	4	
Usos y Aplicaciones de Sistemas Constructivos en la Restauración	C	32	32	64	4	
Arquitectura Legal	C			64	4	
Glosario de Términos de las Artes, la Arquitectura y la Ingeniería.	C	32	32	64	4	
Tenencia Legal	C	32	32	64	4	
Estudios Sobre Arquitectura	C	32	32	64	4	
Seminario sobre cultura Hispanoamericana	S	32	32	64	4	
Seminario sobre Arte Medieval	S	32	32	64	4	
Seminario sobre Arte	S	32	32	64	4	





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Renacimiento						
Análisis de Documentos Históricos	C	32	32	64	4	
La Semiótica de C. Speirce	C	32	32	64	4	
Historia del Arte	C	32	32	64	4	
El Arte Colonial	C	32	32	64	4	
Arte Medieval	C	32	32	64	4	
Renacimiento	C	32	32	64	4	
Barroco	C	32	32	64	4	
Neoclásicos	C	32	32	64	4	
Románticos	C	32	32	64	4	
Realismo y Naturalismo	C	32	32	64	4	
Modernismo	C	32	32	64	4	
Vanguardias	C	32	32	64	4	
Tendencias Artísticas del Siglo XX	C	32	32	64	4	

CUARTO. Sólo se podrán abrir grupos de las orientaciones de la Maestría, cuando estos tengan, al menos, veinte alumnos. En el caso de grupos de estudiantes para optativas solo se podrán abrir cuando se inscriban en ellas al menos doce alumnos o por acuerdo de la Junta Académica.

QUINTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura Orientaciones Conservación del Patrimonio Edificado e Historia de la Arquitectura Mexicana, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Acta o Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en alguna de las siguientes Licenciaturas: en Arquitectura, Licenciado en Diseño de Interiores y Ambientación, Ingeniería, Historiadores y Urbanistas. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa.
- b) Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios;
- c) Aprobar un examen de conocimientos;
- d) Presentar dos trabajos de investigación publicados o realizados anteriormente;
- e) Contar con la aprobación de dos profesores del Programa de Posgrado;
- f) Cursar el Propedéutico como un prerrequisito de carácter obligatorio;
- g) Ser capaz de leer en inglés o francés, y
- h) Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores de reconocido prestigio.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX. 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Acreditar una calificación mínima de 80 las asignaturas de cada ciclo escolar;
- b) Acreditar con una asistencia mínima del 80 % en cada una de las asignaturas para ser considerado sujeto de evaluación.
- c) Estar al corriente de los trámites y pagos fijados por la Institución, y
- d) Presentar en foros semestrales el avance de su protocolo y/o sus avances de investigación, para ser avalado por la Junta Académica, tutor y los docentes vinculados a dicha investigación.

SEPTIMO. La Maestría en Ciencias de la Arquitectura consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Son requisitos para la obtención del grado de Maestría:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos solicitados en el plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar una tesis de maestría, y
- c) Aprobar el examen de grado.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientación en Conservación del Patrimonio Edificado ó Historia de la Arquitectura Mexicana.

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Ciencias de la Arquitectura.

DÉCIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO TERCERO. Los alumnos aportarán el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

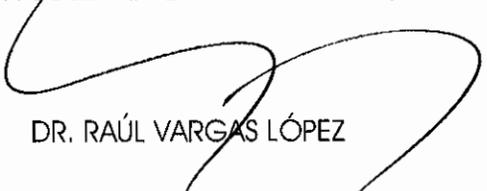
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE

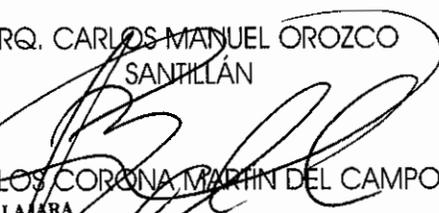
  
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

  
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

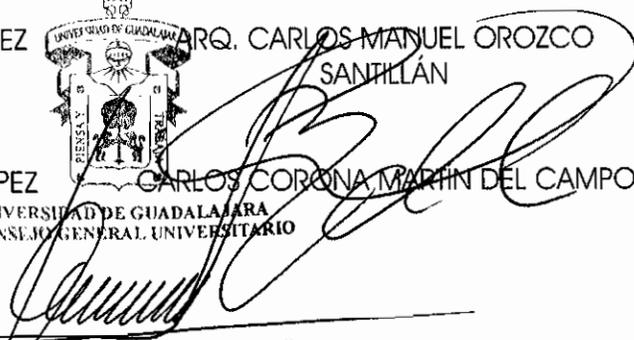
  
DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

  
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO  
SANTILLÁN

  
NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

  
CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.